PRORROGA No. 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-PS-078-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	HÉCTOR ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ CC 79.625.572 de Bogotá D.C.
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA Y EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PARA SU APROBACION, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR FINAL	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE
CDP INICIAL	DIS-2026000113 27/01/2026 \| RP \| RES - 2026000103 del 30/01/2026
CDP ADICION	N/A
FECHA DE SUSCRIPCION	30 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
VENCIMIENTO INICIAL	31 DE JULIO DE 2026
PRORROGA PLAZO No 1	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
PRORROGA PLAZO No 2	UN (01) MES
VENCIMIENTO FINAL	20 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA SUSCRIPCION MODIFICATORIO N°01	20 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos: **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.018.480.593 de Bogotá, en su calidad de secretario General y de Gobierno, cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024, delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto No. 010 del 3 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **Municipio de San Francisco- Cundinamarca**, por una parte, y por la otra **Héctor Armando Romero Rodríguez** identificado con **CC 79.625.572 de Bogotá D.C,** quien actúa en nombre propio, y afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral y quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1** al contrato de Prestación De Servicios Profesionales, el cual se rige, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, las cuales se encuentran plasmadas en la comunicación remitida por parte de la Secretaria General y de Gobierno, **1.** La Secretaria General y de Gobierno justifica la realización del modificatorio y Prorroga No 2, así: *"**(...)** De conformidad con los estudios previos que dieron origen al contrato CD-PS-078-2026, se estableció que, durante la ejecución contractual se han desarrollado las actividades previstas, logrando importantes avances en la actualización de los instrumentos archivísticos institucionales, entre ellos el Cuadro de Clasificación Documental (CCD), el Programa de Gestión Documental (PGD), el Plan Institucional de Archivos (PINAR), las memorias técnicas y, especialmente, la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD), las cuales fueron construidas conjuntamente con las diferentes dependencias de la Administración Municipal y presentadas para su revisión institucional. Que el día 18 de agosto de 2026, el contratista allegó solicitud de prorroga al contrato en los siguientes términos: (...) No obstante, actualmente el proceso se encuentra en la etapa final de revisión, validación y ajuste técnico de las Tablas de Retención Documental (TRD). Esta fase comprende la incorporación y depuración de las observaciones*

*formuladas por las dependencias de la Administración Municipal, la verificación de la correspondencia entre la estructura orgánicofuncional, el Cuadro de Clasificación Documental (CCD), las series, subseries, tipologías documentales, tiempos de retención y disposiciones finales, así como los ajustes de consistencia requeridos para consolidar una versión técnicamente definitiva. Una vez culminada esta revisión, las TRD deberán ser presentadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su evaluación y aprobación institucional. En este sentido, para culminar integralmente esta fase del proceso archivístico se requiere desarrollar las siguientes actividades: • Finalizar la revisión técnica de las TRD e incorporar las observaciones formuladas por las dependencias, verificando su coherencia con la estructura orgánico-funcional, funciones, series y subseries documentales, tipologías, tiempos de retención y disposición final. • Consolidar la versión definitiva de las Tablas de Retención Documental, el Cuadro de Clasificación Documental y la memoria descriptiva o técnica, garantizando la trazabilidad de los ajustes realizados y la consistencia entre los instrumentos. • Preparar y presentar la versión definitiva de las TRD ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su revisión y aprobación, efectuando los ajustes que se deriven de dicha instancia, en caso de ser requeridos. • Una vez aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizar el alistamiento técnico y documental del expediente de presentación, incluyendo las TRD, el Cuadro de Clasificación Documental, la memoria descriptiva, los actos y soportes de aprobación y los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de evaluación y convalidación ante el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca, en el marco de las competencias archivísticas correspondientes y de conformidad con la normativa vigente. Estas actividades hacen parte integral del acompañamiento técnico previsto en el objeto contractual y resultan necesarias para cerrar adecuadamente la etapa de actualización y aprobación institucional de las TRD, dejando estructurada y organizada la documentación soporte requerida para continuar su trámite de evaluación y convalidación ante la instancia competente, conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación. Por lo anterior, respetuosamente solicito se autorice una prórroga por el término de un (01) mes, sin adición de recursos, plazo estrictamente necesario para culminar la revisión e incorporación de observaciones de las dependencias, efectuar los últimos ajustes técnicos, consolidar la versión definitiva de las Tablas de Retención Documental y sus documentos complementarios, gestionar su presentación y aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y, una vez surtida dicha aprobación, realizar el alistamiento del expediente técnico y de los soportes requeridos para su posterior presentación al Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca, con miras al trámite de evaluación y convalidación correspondiente, de acuerdo con la normativa archivística vigente y los lineamientos del Archivo General de la Nación. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad técnica de concluir de manera integral y verificable el proceso de actualización de las Tablas de Retención Documental, garantizando que las observaciones institucionales sean debidamente incorporadas, que exista consistencia entre los instrumentos archivísticos y que la versión sometida a aprobación cuente con los soportes técnicos y administrativos necesarios. La prórroga permitirá, además, dejar preparado el expediente requerido para continuar oportunamente el trámite de evaluación y convalidación ante la instancia archivística competente, reduciendo el riesgo de devoluciones por inconsistencias, ausencia de soportes o requerimientos de ajuste. (…). Por lo anterior, y teniendo en cuenta que estas actividades hacen parte integral de las obligaciones específicas del contrato, las cuales contemplan la elaboración, ajuste, acompañamiento y presentación ante el COMIGEDES para la aprobación de las Tablas de Retención Documental por parte de la entidad, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades contractuales establecidas se considera procedente y justificado prorrogar el plazo de ejecución POR UN (01) MES MAS el contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-078-2026 y garantizar que el cumplimiento del objeto contractual. En virtud de lo expuesto, la supervisión determina que la justificación para prorrogar el contrato de prestación de servicios CD-PS-078-2026 es jurídica, y técnicamente viable y, en consecuencia, resulta necesario adelantar las gestiones administrativas para llevar a cabo la modificación del mismo. **(…)**. **2.** Por lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo proceden a realizar el presente modificatorio y prorroga No 2 al contrato de prestación de servicios N° CD-PS-078-2026, de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA**: Prorrogar en **UN (01) MES** más el plazo del contrato para lo cual se requiere Modificar la **CLAUSULA 2.2. PLAZO**, la cual quedará, así: *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en los estudios y documentos previos. Parágrafo. Vigencia. En todo caso, la ejecución del contrato no podrá sobrepasar del Pendiente, sin la constitución de las respectivas reservas presupuestales, en atención al principio de anualidad de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto.* **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato

no presentan modificación y su exigibilidad permanece inteligible. **CLAUSULA TERCERA**: Este modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Francisco Cundinamarca, a los veinte días del mes de agosto de 2026

CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno
Decreto 010 de 03 de enero 2024

HÉCTOR ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.625.572 de Bogotá D.C.

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	Proyectó	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de Apoyo Contratación	Original con firma
3	Revisó y Aprobó	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Secretario General y de Gobierno- Delegado para contratar Decreto 010 de enero de 2024	Original con firma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN FRANCISCO